



RESOLUCION No. 0221-AD-84

Lima, 20 de Julio de 1984

Visto el Convenio suscrito con el Concejo Distrital de Acari y el Instituto Peruano del Deporte;

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Convenio en mención, el Instituto Peruano del Deporte-- se compromete a aportar 1,350 bolsas de cemento puestas en obra, para la ejecución de la obra: "Muro Perimetral Estadio de Acari";

Que, en consecuencia es procedente aprobar el Convenio en referencia y-- autorizar el gasto respectivo;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 23740, el Art. 27° de la Ley N° 23724;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR el CONVENIO suscrito entre el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE y el CONCEJO DISTRITAL DE ACARI, por el cual el Instituto Peruano del Deporte, se compromete a aportar: UN MIL TRES-- CIENTAS CINCUENTA (1,350) BOLSAS DE CEMENTO, para la ejecución de la obra: "Muro Perimetral Estadio de Acari", que el Concejo está ejecutando.

ARTICULO 2° .- El EGRESO que genere la presente Resolución se afectará al Volumen 02, Sector 13, U.P. 01, Programa 101, EEP 001, Asignación 08.02, Fuente Financiamiento Ley N° 23724.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. ALBERTO MUSSA VENTURA
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OCIE/ARH
ALE/nb.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Res. 0221-AD-84
20-Julio-84



MEMORANDUM N° 195-OAJ-84

AL : DR. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del IPD

DEL : DR. TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Convenio suscrito entre el IPD y el Concejo
Distrital de Acari

FECHA : Lima, 4 de julio de 1984

Es grato dirigirme a su Superior Despacho en relación con - el asunto indicado para comunicarle que en opinión de esta - Jefatura, es necesario que en el Convenio suscrito entre el IPD y el Concejo Distrital de Acari-Arequipa, por el cual - el primero de los nombrados dona 1,350 bolsas de cemento pa - ra la ejecución de la obra "Muro Perimetral Estadio de Acari, que el indicado Concejo está ejecutando con el apoyo de - CORDE-AREQUIPA, Cooperación Popular y la Oficina Nacional - de Apoyo Alimentario, no se utilice la palabra "donación", - teniendo en cuenta que de acuerdo al D.L. 21146, las entida - des del Sector Público, dentro de las cuales se encuentra el IPD, están prohibidas terminantemente de realizar donaciones entre ellas y a entidades privadas, estableciendo el indica - do dispositivo legal como excepción, la autorización median - te Decreto Supremo para realizar tales donaciones. Conse - cuentemente esta OAJ se permite recomendar que tanto en el - Convenio que ya está refrendado, así como en el proyecto de - Resolución que aprueba el referido Convenio y que corre en - autos, se utilice la palabra "aporte" o "contribución" a - efectos de no infringir el ya referido dispositivo legal.

Asimismo mucho agradeceré a usted que su Despacho se sirva - ordenar a quien corresponda que, tratándose de Contratos o - Convenios corresponde a esta OAJ el de proyectarlos para po - derlos compulsar con los dispositivos legales pertinentes.

Atentamente,

OAJ/84
TVM/emy



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

10 JUL 1984 Fecha 9.7.84

1316
MEMORANDUM

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
A: DIRECTOR EJECUTIVO
Asunto: CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL IPD Y EL CONCEJO DISTRITAL
Referencia: DE ACARI

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para comunicarle que en consideración ha que se ha modificado el proyecto de Resolución adjunto, referido a la aprobación del Convenio suscrito entre el IPD y el Concejo Distrital de Acari de Arequipa, mediante el cual el IPD se compromete a aportar 1,350 bolsas de cemento para la ejecución de la obra "Muro Perimetral Estadio de Acari" que el indicado Concejo viene ejecutando. Con Memorandum 195-OAJ-84, esta Jefatura sugirió que se cambie el término donación por el de aporte, teniendo en consideración que de acuerdo al D.L. 21146 está prohibida las donaciones entre dependencias del Sector Público y de éstas a entidades privadas; consecuentemente salvado este impedimento de orden legal procede aprobar mediante Resolución administrativa el citado Convenio.

OAJ/84
TVM/emv



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 028-OCIE-84

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE OF. DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO : APROBACION CONVENIO
FECHA : JUNIO, 28 DE 1984

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Convenio suscrito con el Concejo de Acarf, mediante el cual el I.P. D., se compromete a donar 1,350 bolsas de cemento para la ejecución de la obra: "Muro Perimetral Estadio de Acarf", para informarle que es opinión de esta Jefatura :

- Se expida Resolución aprobando el Convenio en referencia.
- Se autorice a la Oficina de Administración a fin de que proceda a cancelar el importe de las 1,350 bolsas puestas en Obra, con cargo a los fondos provenientes de la Ley N° 23724.

Atentamente,

Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE
ALE/nb.

A Sr. Cerezo

Lima, 26 de Junio de 1984

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
27 JUN 1984
RECIBIDO

Señor
DR. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Lima.-

Por intermedio de la presente solicitamos su apoyo para resolver en forma satisfactoria lo siguiente :

El Distrito de Acari, que cuenta con más de 10 mil habitantes y 12 Clubes de Fútbol, no cuenta hasta la fecha con un Estadio cercado.

Para resolver este problema la Corporación de Desarrollo de Arequipa ha entregado al Concejo Distrital que presido, la cantidad de S/. 18'400,000.

El pueblo ha decidido otorgar su apoyo en materiales (agregados) y mano de obra suficientes, para la culminación de esta Obra.

La ONNAA ha materializado su apoyo a través de la entrega de 600 raciones alimenticias.

Solo nos falta para la culminación de esta importante obra 1,350 bolsas de Cemento, que es el motivo de nuestra solicitud al Instituto que usted Jefe tura.

El valor de esta obra que son 570 mts. lineales de cerco de una altura de 3.00 mts. es de S/. 120'000,000, si contamos con el apoyo del Instituto, esta Obra la estaríamos efectuando con algo menos de S/. 40'000,000.

Está demás indicar que la rentabilidad de esta Obra, beneficiaría en forma directa a la promoción del deporte de la Juventud Acarina y la de los Distritos aledaños que cuenta con una población de 60,00 habitantes aproximadamente.

Estando seguros de su apoyo, mucho agradeceremos nos lo oficialicen a fin de, en base a esa decisión podamos conseguir que nuestro Contratista financie de inmediato el cemento necesario, para poder iniciar y culminar antes de Fiestas Patrias dicha OBra, que calculamos, de poder hacerla en ese -- tiempo, nos de una rentabilidad de 8' millones de soles.

Agradeciendo la atención de la presente, quedamos a la espera de sus gratas noticias.

h/c

33517344

R. 0221-AD-84



CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Que, suscriben de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I.P.D.), representado por su Jefe: DR. ALBERTO MUSSO VENTO, identificado con L.E. N° 3259414, L.T. N° 1290142, con domicilio legal para efectos del presente Convenio, en el Estadio Nacional, Puerta N° 29-3er. Piso-Lima, y de la otra parte el CONCEJO DISTRICTAL DE ACARI, representado por su ALCALDE: DON RAUL CARCAMO GRANDA, con L.E. 5394148, L.T. N° 5071925, con domicilio legal para el presente Convenio en la Plaza de Armas de Acari, bajo los siguientes términos :

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio la ejecución de la obra: "QUINIEN TOS SETENTA METROS DE MURO PERIMETRAL DE TRES METROS DE ALTO EN BASE A COLUMNAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO Y PANELES DE CONCRETO PREFABRICADO EN EL ESTADIO DE ACARI".

SEGUNDO.- La Obra en mención la ejecutará el Concejo de Acari, con el apoyo de CORDEAREQUIPA, Cooperación Popular, La Oficina Nacional de Apoyo Alimentario y el Instituto Peruano del Deporte y la Comunidad.

TERCERO.- El aporte del I.P.D. para la ejecución de la Obra en mención, -- consiste en la cantidad de: MIL TRESCIENTAS ^{/CINCUENTA} (1,350) BOLSAS DE CEMENTO puestas en Obra.

CUARTO.- El Concejo de Acari se compromete a poner las Instalaciones Deportivas del Estadio de Acari, al servicio de las actividades de Competencia Deportiva y Promoción Deportiva, para lo cual coordinará con el I.P.D., sobre el uso de las instalaciones en mención.

QUINTO.- El Concejo de Acari presentará al I.P.D., sustentación que respalde la inversión, mediante la presentación de "Documento que acredite la ejecución y recepción de la Obra, en un plazo no menor de Noventa (90) días.

SEXTO.- Forma parte del presente Convenio, copia del Expediente Técnico de las Obras, el mismo que será remitido por el Concejo de Acari al I.P.D.

El presente Convenio de Ejecución de Obra, se suscribe en la ciudad de Lima a los Veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos ochenticuatro.



[Handwritten signature]
DR. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto Peruano del Deporte

[Handwritten signature]
DON RAUL CARCAMO GRANDA
Alcalde